

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 09 de septiembre de 2021 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Veintidós de Septiembre de Dos Mil Veintiuno

PROCESO: 2021-0552

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, respecto de la aceptación de la subrogación aportada, la parte interesada deberá allegar los certificados de existencia y representación legal de SOCIEDAD EL GRAN MERCADO INMOBILIARIO S.A.S. y AFIANZADORA NACIONAL S.A. AFIANSA, expedidos por la autoridad competente con fecha no superior a un mes.

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que los demandados ROSA LUCÍA ÁVILA PARRA y HÉCTOR GÓMEZ ÁVILA, se notificaron conforme el artículo 8 del decreto 806 del 2020 del mandamiento de pago, quienes dentro del término contestaron la demanda y presentaron excepciones de mérito.

De las excepciones propuestas por la parte demandada, CÓRRASE traslado a la parte demandante por el término legal de 10 días, de conformidad con lo normado en el numeral 1 del artículo 443 del C.G. del Proceso. *Por Secretaría, remítase al correo electrónico de la parte demandante la contestación de demanda para que se pronuncie al respecto (art. 4 del Decreto 806 de 2020).*

NOTIFÍQUESE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 23 de septiembre de 2021
Notificado por anotación en ESTADO
No. 072

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria